

9545

RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hacen públicas las listas de candidatos propuestos al Gobierno holandés para las becas de estudio en los Países Bajos durante el curso académico 1995-1996 y verano 1995.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con sus Resoluciones 19.779 y 19.780, de 18 de agosto de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 207, del 30), hace pública las listas de candidatos españoles que han sido propuestos al Gobierno holandés para las becas de estudio en los Países Bajos durante el curso académico 1995-1996 y verano 1995. Dichos candidatos son los siguientes:

*Curso académico 1995-1996**Ciencia:***Principales:**

López Tremoleda, Jordi (nueve meses).
Sánchez Leal, Ricardo Félix (nueve meses).

Suplentes:

1.º Apolinario Hidalgo, Rosa María (tres meses).
2.º Romero Solé, Silvia (seis meses).

*Humanidades***Principales:**

Calvo González, María José (nueve meses).
Llorente Gómez de Segura, Carlos (tres meses).
Prieto Miguel, Angel María (seis meses).

Suplentes:

1.º Goicoechea Langarica, Cristina.
2.º Jevenois Pañacios, Marta.

*Música***Principales:**

Márquez Chulilla, Silvia.

Suplentes:

1.º Castellano Pérez, María Belén.
2.º Guerrero Lángara, Junkal.

*Verano 1995***Principales:**

Graupera Górriz, Sonia.
Martínez Caro, Elena.
Sánchez Villar, Laura.
Villanueva Heras, Verónica.

Suplentes:

1.º Boogreón Castejón, Adriana.
2.º Sánchez Fernández, Ana María.
3.º Gómez Andújar, Manuela.

La decisión final corresponde a las autoridades holandesas. El resultado será comunicado directamente a los interesados.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

9546

RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hacen públicas las listas de candidatos propuestos al Gobierno checo para las becas de estudio en la República Checa durante el curso académico 1995-1996 y verano 1995.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución 834, de 21 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1995), hace pública las listas de candidatos españoles que han sido propuestos al Gobierno

checo para las becas de estudio en la República Checa durante el curso académico 1995-1996 y verano 1995. Dichos candidatos son los siguientes:

*Curso académico 1995-1996***Principales:**

Antoranz Contera, Sonia (seis meses).
Encinas Martín, Alfonso (nueve meses).
López Frito, Milagrosa (tres meses).
Solanes Puchol, Angel (nueve meses).

Suplentes:

1.º Solé Bernardino, Lourdes.
2.º López-Arillo Díaz, Alicia.
3.º Sevilla Zamorano, Concepción.

*Verano 1995***Principales:**

Castro García, Fernando (Praga).
González Vázquez, María Helena (Praga).
Meilan Arroyo, Francisco Xabier (Olomouc).
Rodríguez Oliveira, María del Mar (Olomouc).
Santos Solla, María Isabel (Brno).
Torres Pabón, Rafael (Podebrady).
Utrera Domínguez, David (Brno).

Suplentes:

1.º Carreño Espinosa, Francisco (Praga).
2.º Alfonso Quirós, María Olga (Praga).
3.º Castro Landa, Luis Sergio (Praga).

La decisión final corresponde a las autoridades checas. El resultado será comunicado directamente a los interesados.

Madrid, 30 de marzo de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

9547

RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hacen públicas las listas de candidatos propuestos al Gobierno polaco para las becas de estudio en la República de Polonia durante el curso académico 1995-1996 y verano 1995.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con sus Resoluciones 26229 y 26363, de 8 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» números 284 y 285, de 28 y 29 de noviembre), hace pública las listas de candidatos españoles que han sido propuestos al Gobierno polaco para las becas de estudio en Polonia durante el curso académico 1995-1996 y verano 1995. Dichos candidatos son los siguientes:

*Curso académico 1995-1996***Principales:**

Belzunce Segara, María Jesús (tres meses).
Castella Gómez, Gemma (tres meses).
Espada Belmonte, José Antonio (nueve meses).
González Gómez, María Aránzazu (nueve meses).
Lacruz Silvestre, Ana María (nueve meses).
Marcó Pérez, Sonia (ocho meses).
Martel Bravo, Ismael (nueve meses).
Merino Vázquez, María Belén (ocho meses).
Zárate Rodríguez, José (ocho meses).

Suplentes:

1.º Labno Hasinska, Katarzyna.
2.º Gallardo Horriilo, Victoria.
3.º Biasco Argente, Emilio.
4.º Bravo García, Fernando.
5.º Carrón Benítez, Míriam.

*Verano 1995***Principales:**

Boronat i Rovira, Natalia.
Díaz del Barrio, Lidia Marfá.

Gómez Rivas, Inmaculada.
Hoz de Arespacochaga, Cecilia de la.
Molina Huertas, Natalia.
Perallón Morales, Raquel.

Suplentes:

- 1.º Blanco Bailac, Jesús.
- 2.º Chica Benayas, Manuel Angel.
- 3.º Senise García, Pilar.
- 4.º Villaverde González, Francisco Javier.

La decisión final corresponde a las autoridades polacas. El resultado será comunicado directamente a los interesados.

Madrid, 30 de marzo de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

9548

RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de juego.

Habiéndose suscrito, con fecha 13 de febrero de 1995, un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de juego, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Secretario general técnico, Miguel Angel Montañés Pardo.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA EN MATERIA DE JUEGO

En Madrid, a 13 de febrero de 1995, reunidos el excelentísimo señor don Juan Alberto Belloch Julbe, Ministro de Justicia e Interior y el excelentísimo señor don Antonio Pina Martínez, Consejero de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de contratar y obligarse en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Con el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, se inició la legalización del juego en España, lo que, automáticamente, planteó la necesidad, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de esta actividad, de establecer un dispositivo policial específico para el control de la misma.

Por ello, la Orden del Ministerio del Interior de 6 de febrero de 1978 creó, a estos efectos, la Brigada Especial de Juego, hoy Servicio de Control de Juegos de Azar, dependiente de la comisaría General de Policía Judicial.

La entrada en vigor de la Constitución supuso la pérdida del monopolio estatal en el control del juego, dado que todas las Comunidades Autónomas han asumido actualmente, a través de sus Estatutos, competencias en esta materia.

El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, reformado por la Ley Orgánica 7/1994, de 24 de marzo, establece, en su artículo 31.º uno.º 20, que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las apuestas mutuas deportivo-benéficas.

Por ello, el objetivo de este Convenio es establecer el sistema de colaboración en el control de las actividades de juego en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sirviéndose para ello de la experiencia de los funcionarios que hasta la fecha se ocupaban del mismo en aras de alcanzar la mayor eficacia y eficiencia en la gestión de todas las competencias relacionadas con el control del juego, lo cual sólo puede con-

seguirse encomendando a unos mismos órganos la inspección y control administrativo del juego, y la persecución de las conductas que, relacionadas directa o indirectamente con el mismo, afecten a la seguridad pública.

Por ello, de acuerdo con este principio de colaboración para el mejor servicio a los fines públicos de las diferentes administraciones, con mutuo respeto a los ámbitos competenciales que corresponden según el ordenamiento jurídico vigente, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aprueba el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

I. Objeto

1. En el marco de la íntima relación que en la práctica existe entre la competencia estatal sobre seguridad pública y la competencia autonómica sobre el juego, se hace necesario establecer las bases de colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, respecto a la organización y funcionamiento de la inspección y control de las actividades relacionadas con el juego, de tal manera que las unidades encargadas de la protección de la seguridad pública puedan actuar en coordinación con la Comunidad Autónoma, en la persecución de las posibles conductas ilícitas que se puedan producir en el ámbito de la competencia de juego.

2. A estos efectos, el Servicio de Control de Juegos de Azar, dependiente de la Comisaría General de Policía Judicial e integrado por un Servicio Central y grupos periféricos, desarrollará, junto con las funciones policiales propias del Estado que establece el artículo 149.1.29 de la Constitución, todas aquellas funciones conexas de inspección y denuncia de las infracciones administrativas en materia de casinos, juegos y apuestas, con arreglo a los términos del presente Convenio y con respeto a los ámbitos competenciales respectivos de las Administraciones Públicas signatarias del mismo.

II. Funciones

Se llevarán a cabo por las aludidas unidades las siguientes funciones en relación con las competencias que sobre casinos, juegos y apuestas ostenta la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

A) Vigilar el cumplimiento por parte de casinos, salas de bingo, salones recreativos y otros establecimientos públicos en que se practiquen juegos de suerte, envite o azar, de las disposiciones vigentes, así como la inspección permanente de dichos locales a tal fin.

B) Elaborar los informes que se les requieran para la apertura y renovación de salas de juego, aplicando las normas técnicas existentes para cada tipo de establecimientos.

C) Cumplimentar los escritos solicitados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en relación con el objeto del Convenio.

D) Efectuar todos los informes de seguridad pública que, con carácter preceptivo, sean necesarios para la apertura de locales de juego.

E) Evitar la comisión de fraudes en el desarrollo de los juegos.

F) Descubrir y perseguir el juego clandestino.

G) Velar por el orden público y el mantenimiento de la seguridad en los distintos establecimientos de juego.

III. Ordenación de actuaciones

1. Los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha requerirán de los grupos periféricos de juego, a través de la Delegación del Gobierno y los Gobiernos Civiles, la realización de aquellas inspecciones e informes que consideren necesarios para el ejercicio de sus competencias en materia de casinos, juegos y apuestas.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejero competente en la materia, de acuerdo con el Delegado del Gobierno, elaborará, con la periodicidad que se estime oportuno, planes de inspección que dirijan la actividad de los grupos periféricos del Servicio de Control de Juegos de Azar dentro de dicha Comunidad.

IV. Relaciones entre órganos estatales y órganos propios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Todas las actuaciones inspectoras de las unidades de juego que se deriven de estas actividades se remitirán, a través de la Delegación del Gobierno y los Gobiernos Civiles, a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y, asimismo, los órganos autonómicos podrán utilizar idéntica vía para trasladar aquellos escritos que se precisen cumplimentar para